El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXII | REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN *Pablo Flórez, 17.—LEON* NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES | *León, 28 de febrero de 1924* | *PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN* *Un año diez ptas., semestre cinco y trimestre tres* PAGO ADELANTADO | Núm. 1.112

La creación de escuelas y el resurgimiento de España

La posible realización del propósito que declara abrigar el Directorio, a saber: crear escuelas aun en los últimos lugares de España, ha suscitado en nosotros esperanzas dilatadas y dudas y recelos de no escasa monta; aquéllas y éstas requerirían concertar las razones en que se apoyan, mas la experiencia personal nos ha mostrado cuán poco propicio es el momento a la exhibición de las dudas. Dejemos, pues, a éstas oscurecidas, y destaquemos, en cambio, algunas de las razones que han buscado refugio en la esperanza.

Tan infundada consideramos toda meditación sobre el porvenir de nuestro país, si no se apoya en el propósito decidido de realizar una intensa acción de cultura, que al ver cómo se ha vivido sistemáticamente de espalda a esta orientación, que ha sido, sin embargo, la seguida por todos, absolutamente por todos los pueblos del mundo cuando han abrigado el propósito decidido de levantarse de su postración, nos hemos preguntado si la conducta incomprensible de los gobernantes españoles obedecía, como decían los escolásticos, a error del entendimiento o a error de la voluntad.

Italia, en su *Risorgimento*, y Japón, al crear en 1871 el ministerio de Instrucción pública, y sobre todo, desde comienzos de siglo, cuando entra en la corriente de la política internacional, dieron la pauta que más tarde han seguido las naciones ávidas de porvenir; la siguió Rumania al nacer como pueblo independiente y realizar un esfuerzo que puso a sus maestros en un plano superior al de Francia; la ha seguido ahora, no ya Tchecoeslovaquia, pueblo mentor de la Europa oriental, de quien podía esperarse lo mucho que hace, sino la pobre Irlanda, que dota a sus maestros como no lo hace la rica Inglaterra. Todos los países, pues, diríase que se esfuerzan por erigir la actividad cultural en centro y eje de la vida del Estado. ¿Habrá llegado este momento para nuestra España?

Si así fuese, ¿cuál habría de ser el ritmo que adoptase el Estado? ¿Dónde hallar una base plenamente objetiva que pueda decir al gobernante si rebasa con sus medidas creadoras la más estricta necesidad o no satisface las exigencias mínimas? Este elemento de juicio lo proporciona en términos inequívocos la fuerza generativa de la raza, su ritmo vital, el excedente de natalidad anual.

Sólo en la Europa oriental hay pueblos que superen al nuestro en vigor generativo: el promedio de un 30 por 1.000 de natalidad no lo alcanza ningún país de la Europa central ni occidental; y porque en mortalidad ocupamos un lugar de triste preeminencia, es por lo que sólo nos queda anualmente un promedio de excedente de natalidad que oscila alrededor de un 8 por 1.000. Dada la población que el censo oficial asigna a España, ese 8 por 1.000 indica que la población escolar se ve aumentada cada año con 173.264 alumnos.

He ahi un dato que obliga a tomarlo como punto de partida de toda policía escolar. Si asignamos a cada maestro el máximum de alumnos que puede tener, 50, será indispensable aumentar cada año en 3.466 el número de plazas de maestro; el tanto en que se supere este número servirá para enjugar el actual déficit escolar, y por el contrario, la proporción en que no se alcance esta cifra servirá a su vez de exponente para averiguar el tanto en que van a acrecentarse cada año las robustas falanges de analfabetos existentes en nuestro país.

No hay más remedio que establecer un acorde entre el ritmo de la raza y el del Estado, y puesto que aquél, a fuer de biológico, no puede acomodarse a éste, ni convendría que esto aconteciese porque esa facundia racial encierra gérmenes de infinitas posibilidades de cultura y riqueza, no queda otra salida que la de adaptar el Estado su marcha a la de la raza. ¿Llegará el día en que esto acontezca? ¿Despertará este programa de la política cultural, alguna vez, el entusiasmo de las clases directoras y de los gobernantes?

Desde la escuela primaria a la Universidad; desde la Escuela de Artes y Oficios a la de Ingenieros, están aguardando hace largos años que comience a acomodárseles a las necesidades a las cuales pretenden servir; el ambiente de miseria que las envuelve y la ineficacia de sus medios, favorece la desconsideración social de que son objeto. La acción cultural del Estado a que tan sensible fué Carlos III, y el propio Godoy, el asendereado Príncipe de la Paz, no ha tenido continuadores en el siglo XIX; ¿va a principiar al fin?

Cuéntase de uno de los hombres más preclaros de la vieja Grecia que, abatido por la miseria y el dolor de verse abandonado por su poderoso discípulo, Pericles, resolvió morir de hambre. Cuando de ello enteróse el gran estadista heleno, corrió presuroso a disuadirle, implorando su perdón. El maestro le contestó: «Pericles, los que han de cuidar de la luz de una lámpara necesitan verter en ella aceite». La raza no alumbra, a su vez, el camino de la historia, sino en la medida en que irradia la luz de la cultura; ¿comenzaremos a preocuparnos de la luz de la lámpara?

FERNANDO DE LOS RÍOS

(De *El Sol.*)

Doña Política Descarada

¿Qué ocurre en el Ayuntamiento de Cabrillanes? ¿Qué mano oculta existe en dicho Municipio que trata de perjudicar al digno y competente maestro de San Félix D. Mariano García Lorenzana, y a los igualmente dignos, competentes y jóvenes compañeros D. Ernesto González y don Erundino Alonso? ¿Habrá vuelto a reaparecer algún *duende* a semejanza de aquel mitológico *Duende de Mena*, que tuvo atemorizados por algún tiempo a los moradores de la casa contigua a la peña?

Sea lo que fuere, es lo cierto que hay alguien que en vez de proteger la enseñanza y amparar a los maestros, ha tomado a éstos por el blanco de sus iras, y es consecuencia lógica que el que odia a los maestros no tiene interés por la enseñanza. O cuando menos, no ha meditado que el empleado público nunca es del agrado de todos, y por consiguiente está expuesto a ser denunciado todo el que lo sea. Tal vez, aunque se crea irreprensible el denunciante, puede ocurrirle lo propio, ante el Sr. Delegado gubernativo.

Tenga, pues, en cuenta el que así procede, que el oficio de denunciante es muy bajo; y por tanto, redunda en desdoro de la persona que lo practica. Más noble, más altruista, más digno del aprecio público es el que tiende su mano protectora al perseguido por miserias humanas.

No comprende sin duda que es más digna de loa la protección que la detracción, y que todos participamos de los defectos propios de la humana naturaleza.

Si tal vez, o sin acaso, padece la maligna enfermedad, que bien pudiera denominársele *Magisterfobia*, procure buscar un especialista que le cure, pues no ignorará que dicha enfermedad tiene tiempo limitado para su curación.

Y una vez que le desaparezca la *Magisterfobia*, comprenderá que es más filantrópico hacer que a los maestros se les guarden todas las consideraciones inherentes al cargo, que se les indemnice por casa-habitación lo que ordena la ley, defenderlos contra las divisiones políticas, que son las que turban la tranquilidad en los pueblos, influir en el mejoramiento de la enseñanza y aportar su granito de arena para esta magna obra.

Estos reprobables hechos que se vienen cometiendo contra probos funcionarios de la enseñanza, es seguro que no tienen por objeto el mejoramiento de la misma, y sí obligar por este procedimiento a los referidos maestros a servir caprichos *caciquiles*. Pero es seguro que no lo conseguirá, porque saben muy bien mantenerse dentro de los límites que les corresponden, tanto por la elevada misión que desempeñan, cuanto por la dignidad de su persona.

Aunque el que estas líneas escribe no practica la enseñanza en el precitado Ayuntamiento, lo hace por razón de compañerismo, lamentando y combatiendo lo que allí ocurre, aunque sobradamente comprende que otros podían hacerlo mejor; pero solamente puede ofrecer una buena voluntad.

Y desea que estos sanos consejos logren cambiar de actitud a la persona o personas denunciantes, y que la Inspección sea el dique, el muro de contención donde se estrelle el oleaje de tanta insidia.

Celebro, pues, ejercer la profesión de maestro en otro Ayuntamiento, donde los ideales políticos del individuo no se tienen en cuenta para estos casos; y, si bien algún día ha ocurrido algo de esto, fué debido a resentimientos personales. Pero también es cierto que tanto la Junta local respectiva, como el Sr. Secretario, se han inspirado en la protección y en la benevolencia para con los maestros, haciendo lo posible para que con su favorable informe se lograse con más facilidad el sobreseimiento de los expedientes, como así ha sucedido en varios casos.

Confío que estos mis mal coordinados renglones han de tocar en el corazón del amigo a quien se dirigen, y confiando en su arrepentimiento, le saluda,

WENCESLAO ALVAREZ BARRIADA

Torrebarrio, 15-2-1924.

Medallones, por José Trapiello 14

Pedro Alvarez Osorio

¡Oh, el reinado sangriento de Don Pedro Primero,
en el que muchos nobles pagaron con sus vidas
en aquellas contiendas y luchas fratricidas!
Pedro Alvarez Osorio era un buen caballero

a quien el Rey Don Pedro nombró su Adelantado;
y un día en Villanubla, como juntos pasasen,
sin saber uno de otro, mandó que le matasen
por creer que el de Osorio, le hubiese traicionado.

Pedro Alvarez de Osorio confiado dormía;
su honor no recelaba de nada, ni temía
que en torno de él tejiesen una ruín emboscada,

cuando, cobardemente, sin de frente atreverse,
cuando el gran caballero no podía defenderse
Rey González Davenca le cruza con la espada.

Confederación Nacional de Maestros del 2.° Escalafón del partido de Ponferrada.

Se convoca para el día 9 de marzo próximo, a las diez de la mañana, en Bembibre, a los socios que la componen y demás maestros que quieran asociarse para dar cumplimiento al reglamento nuevamente aprobado, referente a nombramiento de cargos y conocer el estado de cuentas de la entidad.

El delegado interino, *Sixto García*.

Viloria, 21 de febrero de 1924.

Las oposiciones restringidas

El artículo 4 del Estatuto regula la distribución de plazas de nueva creación entre las distintas categorías del Escalafón y del 151 al 154 tratan de las oposiciones restringidas para proveer esas plazas.

Pero hay una duda. Si la provisión de esas plazas ha de hacerse de conformidad con lo que disponen los referidos artículos del Estatuto, estaba demás el aditamento que lleva el apartado 2.° de la Real orden cuya inserción queda hecha; y ese aditamento parece que quiere decir y dice, que lo mismo puede ser ese procedimiento que otro *que se establezca en lo sucesivo*.

La Asociación Nacional del Magisterio se ha pronunciado contra las oposiciones restringidas. Vean nuestros lectores lo que dice el diario madrileño *La Correspondencia de España*:

«Según nos han informado, existe el propósito de sacar a la oposición las plazas del Escalafón creadas por la Real orden de 30 del pasado enero.

Creemos que tal noticia debe ser infundada, pues estando en una nueva era en la que predomina la justicia, es contraria a ésta tal intención. Pongamos un ejemplo.

Al reformarse las plantillas de los demás empleados, de los catedráticos, profesores, etc., ¿se anunciaron a la oposición las plazas creadas en los sueldos superiores, o pasaron a ocuparlos los que les correspondía por su número en el Escalafón respectivo? Si se crearan de generales y jefes en el Ejército y la Marina, ¿se anunciarían a la oposición libre para que uno cualquiera, sólo por contestar al cuestionario, fuese general o coronel, o serían ocupadas por los primeros lugares de la categoría inmediata inferior? Pues si nada de eso ha ocurrido ni ocurrirá ni con los demás empleados o con militares, ¿por qué ha de hacerse con el Magisterio? ¿Ha de ser éste siempre la excepción en todas las carreras, en todas las profesiones?

Suponemos fundadamente no prosperará tal absurdo, pues se oponen a él la razón, la equidad y la justicia».

Y es muy oportuno recordar hoy un vibrante escrito que un grupo de maestros de Albacete firmó en noviembre de 1922. De él sacamos estos párrafos:

«Pero los maestros y las Asociones de maestros, individual y colectivamente, protestaremos contra el atropello moral.

La oposición restringida, sistema de ascenso en el Magisterio, es de injusticia suma, porque niega el mérito de la antigüedad, que es el trabajo asiduo y largo y la sabiduría de la experiencia de que se han beneficiado varias generaciones; es el privilegio para los que disponen de dinero y de influencia; es la lesión a la enseñanza de los niños desde el momento que aparta a los maestros del trabajo, embargándoles el ánimo con la idea del triunfo, y ocupándoles el tiempo las gestiones para conseguirlo; es la indignidad para la clase del Magisterio de primera enseñanza, porque a ningún otro orden de funcionarios públicos se aplica, y porque confiesa la mentira de nuestro Escalafón que, de existir seriamente, quitaría los falsos motivos que dan pretexto al sistema; es una gran falta de lógica, porque si se admite el talento y el estudio de los maestros que prestan servicio al Estado, o bien la manera indispensable o siquiera conveniente de revisión cultural, estos ejercicios debieran celebrarse frecuentemente, cada dos meses quizás, ser de carácter obligatorio la asistencia a ellos, y que sirvieran lo mismo para ascender que para descender del sueldo y categoría. ¿Por qué *los jóvenes talentudos y estudiosos* que asaltan un pingüe sueldo han de conservarlo de por vida, si después se tumban a la *bartola* y dejan de ser talentudos y estudiosos? ¿Por qué no se han de dar *todos* los sueldos a los que mejores ejercicios hagan en cada momento?

¡Estimular a los jóvenes de *mérito!* ¡Qué engaño! Hay actualmente 4.000 jóvenes en el Magisterio, y se van a colocar 20, 40, 60 por oposicion restringida. Los demás... resultarán estafados.

¿Pero es que la oposición restringida, por la preparación que requiere, produce un mejoramiento en la cultura de los maestros? Esta es otra falsedad. Los maestros saben que las plazas suelen darse, no al que más sabe, sino al más *vivo*, y, sobre todo, saben que los programas de oposición restringida son demasiado ñoños, demasiado vulgares; que no contienen nada nuevo para un maestro de mediana cultura, como no sea alguna rareza puesta adrede. Se fía en la suerte; los programas no obligan a estudios de importancia. Esto es exactísimo, y ahí están los programas de todas las restringidas celebradas que pueden verse. No; el negocio está en otro lado, y a ese otro lado se aplica la actividad de los que desean ganar plaza.

En este criterio queremos dar el alerta a nuestros compañeros de toda España para que se defiendan de las oposiciones restringidas. ¡Protestemos todos, las Asociaciones a la cabeza, y no permitamos que se mueva un cadáver que hiede!»

Y ahora, maestros y Asociaciones tienen la palabra.

(De *La Escuela Nacional*)

Las sesiones de la Nacional

Mañana, 18.—Se da lectura a la Memoria de Secretaría, que es aprobada por unanimidad, acordándose también, en igual forma, conceder un voto de gracias a la Permanente por el acierto de su gestión.

El señor tesorero procede a la lectura del estado de cuentas de la Asociación, que también merecen la aprobación unánime de la Directiva.

Se acuerda publicar un periódico bisemanal con suscripción voluntaria. Este periódico será de carácter profesional y llevará una información suficiente, y el importe de la suscripción anual se señala en 15 pesetas.

Se propone se hagan las gestiones necesarias para conseguir que sea obligatorio para todos los maestros el pertenecer a la Asociación. Así se acuerda.

El señor Alpera, de Barcelona, propone, como medio de aumentar el número de asociados, que se redacte un escrito para entregarlo a todos los que ingresan en el Magisterio, en el cual se expongan las conveniencias de pertenecer a la Asociación y beneficios que ésta reporta, invitando a los nuevos maestros a ingresar en la Nacional. Se acuerda de conformidad.

18, tarde.—Se discute ampliamente sobre mejoras económicas y se acuerda quede firme lo aprobado en la última Asamblea con el orden de prioridad entonces establecido sobre prelación. Este punto fué puesto a votación, dando como resultado seis mil y pico de votos en pro y 3.000 y pico en contra.

Se acuerda igualmente que la gratificación por adultos sea la cuarta parte hasta los sueldos de 5.000 pesetas.

Respecto a indemnización por casa-habitación, que se mejore la escala que establece el Estatuto en las tres categorías más bajas, por considerar insuficiente lo consignado y se pida al Ministerio de Instrucción pública que aclare el caso 2.° de la Real orden de 10 de agosto, por existir varias interpretaciones en los Gobiernos de provincia.

19, mañana.—Respecto a jornada escolar, se debate largamente, acordándose como más fundamental pedir con carácter general la supresión de la tarde de los jueves donde no se halle establecida.

Por orden alfabético de provincias, los señores vocales proponen los acuerdos tomados por las respectivas Asociaciones parciales, acordando la Directiva lo siguiente:

Gestionar que a la orden de la Dirección general de 22 de noviembre de 1923 sobre impuesto de utilidades se le dé carácter general para que los maestros no sean molestados por los Ayuntamientos.

Pedir la creación de un Cuerpo de maestros suplentes pagados por el Estado y a disposición de las Secciones para que suplan a los titulares con motivo de ausencias justificadas o enfermedades.

Reconocida la escasa consignación que hoy tienen las escuelas en concepto de material, se acuerda pedir una cantidad mayor con el fin de que se puedan atender todas las necesidades de las mismas.

Que no se dé efectos retroactivos a lo que dispone el vigente Estatuto sobre la necesidad de permanecer tres años para poder trasladarse a otra escuela. A petición del interesado se hace constar el voto en contra del señor Mampaso.

Que los opositores aprobados y que han de formar lista única se les nombre con preferencia para las provincias que ellos designen.

En lo referente a permutas se ratifica el acuerdo tomado en las sesiones del año anterior.

Respecto a sustituciones se acuerda pedir que los substituídos puedan volver a la enseñanza una vez recobrada la salud; que se evite el que un maestro pueda quedar sin sueldo alguno durante se tramita el expediente de substitución, por tener que pagarse del mismo lo correspondiente al substituto. Además, que no se le haga responsable de la inexactitud de los certificados médicos.

Ratificarse en el acuerdo de años anteriores respecto a que sea suficiente el título actual o el antiguo superior para desempeñar Regencias y Direcciones de graduadas.

Insistir en el acuerdo, también tomado en años anteriores respecto a facilitar la unión de los consortes y de que si se gradúa una escuela unitarla sea nombrado director el mismo que la desempeña, siempre que reúna las condiciones legales.

Que se gestione el pago de lo que adeudan en concepto de aumento gradual las Diputaciones provinciales y los débitos del Estado posteriores a 1902.

Solicitar que no se conceda ninguna subvención a escuelas particulares hasta que no esté debidamente atendida la Escuela Nacional.

Acuerda la Directiva haber visto con agrado la campaña que vienen sosteniendo algunos periódicos diarios en pro de la enseñanza nacional.

Pedir la reforma del Reglamento que hoy rige para las oposiciones en el sentido de que no sean eliminatorios los ejercicios. Igualmente que el servicio de adultos sea voluntario, puesto que se paga mediante una gratificación.

Se conviene hacer constar la complacencia con que ha visto esta Directiva la supresión de los Patronatos de Escuelas Nacionales.

Respecto a excedencias, acuerda la Directiva pedir que continúe lo establecido en el Estatuto anterior, ampliándolo hasta concederla en el Magisterio en idéntica forma que se concede a los demás funcionarios del Estado.

Pedir que las escuelas de Navarra dejen de constituir una excepción y entren en el régimen general como tales Escuelas Nacionales.

Gestionar que se dicte una disposición aclarando lo que se entiende por maestro más antiguo si el de más categoría o el de más años de servicios.

Que se solicite sean mejoradas las pensiones que disfrutan las viudas y huérfanas del Magisterio, sobre todo las clasificadas con arreglo a la ley de 1887.

Que se interese de los Poderes públicos el establecimiento de gratificaciones familiares para todos los funcionarios del Estado en relación con el número de hijos que no hayan cumplido los diez y ocho años.

19, tarde.—A las cuatro se reunió la Junta directiva para ultimar detalles de los acuerdos y formular las conclusiones que ha de presentar al Directorio y que damos al final de estas notas.

Con objeto de llevar a la práctica en el más breve plazo posible el funcionamiento del periódico de la Asociación, se acuerda quede encargado como director, con carácter transitorio, el secretario de la misma Asociación, señor Campillo, quedando autorizada la Permanente para nombrar un auxiliar y el personal necesario para la confección del periódico que llevará por título *El Magisterio Nacional.*

Visitas—En la mañana del 20 la Junta en pleno visitó a los señores director general y subsecretario. El señor Pozo manifestó que no le era permitido hacer manifestaciones explícitas y que, por su parte, acogía con cariño las peticiones del Magisterio, para quien tuvo palabras de afecto.

El señor Leániz se expresó en idénticos términos, haciendo la afirmación rotunda de que el Magisterio era mirado por el Directorio con gran simpatía y que confiaba en su labor patriótica, que es base de engrandecimiento de España, y porque a él se le tiene encomendada esa labor de confianza, había por lo menos que ponerle en lo económico al igual de otros Cuerpos similares. La impresión, aun en medio de esta impenetrable reserva, es de esperanza.

A las dos se celebró el acostumbrado banquete de despedida en el restaurán Tournier en honor del señor Asian como decano de la directiva, que tuvo un carácter de intimidad.

CONCLUSIONES

Se acordó elevar al Gobierno las siguientes, que son fiel expresión de los acuerdos tomados:

Primera. La Asociación Nacional del Magisterio Primario quiere consignar en primer término que la obra de reformar fundamentalmente la enseñanza primaria en España exige la elaboración de planes definidos y bien orientados por parte del Ministerio del ramo, el sacrificio del contribuyente, la asistencia de la opinión pública y un espíritu de abnegación, patriotismo ydisciplina en los maestros nacionales.

Segunda. Para que sea posible la obra administrativa y pedagógica que ha de desarrollarse en los Centros directivos de la enseñanza, y para que las reformas que hayan de acometerse tengan una continuidad que garantice su eficacia, es de alta conveniencia que se dé carácter técnico e inamovible a la Dirección general de Primera enseñanza; que ésta quede al margen de los vaivenes de la política, y que se la provea inmediatamente, no en un político, sino en persona de reconocida capacidad pedagógica y conocedora de las realidades escolares de nuestra Patria.

Tercera. Graduación de las escuelas donde haya más de un maestro y conversión de las unitarias en graduadas, siempre que lo exija la población escolar.

Cuarta. Acometer en gran escala y de una manera rápida y eficaz la construcción de escuelas simplificando trámites administrativos y desechando el sistema de las subvenciones por anualidades. Ensayo de escuelas al aire libre en la región de Levante y algunas comarcas de Andalucía. En las escuelas rurales vivienda del maestro en el mismo edificio escolar.

Mejoramiento y aumento del mueblaje y del material de enseñanza.

Quinta. Desarrollo de una acción pedagógica intensa desde el Ministerio de Instrucción pública, encauzada hacia la Escuela y que tienda a proporcionar constantemente información y direcciones a los maestros sobre organización escolar, procedimientos, textos, programas, material de enseñanza y juegos de los niños.

Sexta. Es aspiración unánime del Magisterio la equiparación con los demás funcionarios del Estado, estableciendo el siguiente orden de preferencia hasta conseguir la totalidad de nuestras pretensiones. En primer lugar la desaparición de los sueldos inferiores a 3.000 pesetas; supresión de la categoría de 3.500 y que se establezca la debida proporcionalidad entre las distintas categorías del Escalafón. Por último, la creación de categorías superiores hasta 12.000 pesetas.

La Comisión Permanente tendrá el honor de presentar las peticiones detalladas de estos acuerdos en momento oportuno.

La casa-habitación de los cónyuges

Son varios los maestros cónyuges que nos preguntan si tienen derecho a una o a dos indemnizaciones por casa-habitación.

La Real orden de 10 de agosto de 1923, aclaratoria del Estatuto vigente, dice en su regla 2.ª: «Los que por estar en posesión de emolumentos legales concedidos con vista de antecedentes legislativos anteriores al Estatuto que hoy rige, procede que los sigan disfrutando en tanto no varíe su condición profesional».

Para nosotros no ofrece duda, pues, que los maestros cónyuges que antes de la publicación del Estatuto venían disfrutando dos indemnizaciones, tienen perfectísimo derecho a seguir disfrutándolas en su totalidad si fueran superiores a las que señala el Estatuto, y si fueran menores con arreglo a la escala que éste señala.

Así lo ha entendido el Sr. Gobernador civil de Vizcaya en circular, de la que son los siguientes párrafos:

«Como consecuencia de las disposiciones oficiales que quedan transcritas, resulta:

1.º Que los Ayuntamientos que no faciliten a los maestros casa-habitación en las condiciones legales, vienen obligados a satisfacer en concepto de indemnización las cantidades que les corresponden con arreglo a la escala del citado art. 15 del Estatuto, cuyo pago es obligatorio desde que comiencen a regir los presupuestos municipales del corriente año, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 30 de noviembre de 1923 (*Gaceta* del 8 de diciembre).

2.º Que los maestros consortes que con anterioridad al 18 de mayo de 1923, fecha del Estatuto vigente, disfrutaban dos indemnizaciones por casa, o sea una por cada uno, continuarán disfrutándola con arreglo a la nueva escala, en tanto los maestros permanecieran en la misma localidad.

3.º Que aquellos otros maestros que con anterioridad a la vigencia del repetido Estatuto disfrutasen en tal concepto cantidad superior a la correspondiente, seguirán disfrutando de aquélla en tanto continúen prestando sus servicios en la misma población.

Este Gobierno espera del probado celo que los Ayuntamientos de esta provincia han demostrado siempre por cuanto afecta a los intereses de la enseñanza y del Magisterio primario, que darán exacto cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones anteriores, evitando de tal modo la necesidad de aplicar las sanciones que de su inobservancia pudieran derivarse.»

La Dirección general sienta la misma doctrina legal en varias resoluciones de recursos de alzada de maestros cónyuges, entre ellas las dos que publicamos en la Sección oficial de este número.

CONVOCATORIA

Se convoca a los maestros del partido de La Bañeza, a una reunión que tendrá lugar el día 5 del próximo mes de marzo y a las diez de la mañana. Como los asuntos que se han de tratar son de gran importancia para todos, les ruego encarecidamente asistan a ella.

La orden del día será la siguiente:

1.º Aprobación de actas y observaciones del presidente.

2.º Proposición referente a viudedades y orfandades.

3.º Dignificación del Magisterio Nacional.

4.º Fusión de Escalafones.

5.º Comentarios sobre acuerdos de la Nacional.

6.º Asuntos de enseñanza.

El presidente, *Liberio G. Bardón.*

Villarnera, 23 febrero 1924.

Asociación de Maestros del partido de Murias de Paredes

Me complazco en comunicar a mis compañeros, que con los datos remitidos sobre locales-escuelas y casa habitación, he formado una memoria que obra en poder del Sr. Delegado gubernativo, habiendo tenido una favorable acogida por parte de esta autoridad. Tengo antecedentes de que muy pronto, y en virtud de una circular que se ha de mandar a los Ayuntamientos de este partido, se han de reunir las corporaciones para tratar en sesión este asunto, y convendrá a los compañeros interesados estar a la vista de la misma, para hacer en ella las objecciones que sean del caso, e incluso usar de las facultades concedidas al ciudadano pidiendo la palabra, reproduciendo la reclamación correspondiente.

También he presentado una instancia en solicitud de excepción del pago en el repartimiento de utilidades, apoyada en doctrina que conocerán todos los compañeros por la prensa profesional, pidiendo la "exclusión total para aquellos a quienes no se acredite otra riqueza que su sueldo personal, y que para aquellos a quienes se acredite, riqueza agrícola, pecuaria, industrial, etc., contribuyan con la cuota que corresponda a la evaluación de tales conceptos, sin tener en cuenta su sueldo que ya tributa.

El presidente, *A. Prieto.*

Lazado, 2-18-924.

OFICIAL

CIRCULAR

Habiendo esta Sección elevado consulta a la Superioridad, sobre los maestros y maestras sustituídos por tiempo determinado, la Dirección general de primera enseñanza ha resuelto la consulta y en comunicación de fecha 7 del que cursa dice lo siguiente:

«Vista su comunicación fecha 30 de enero próximo pasado en consulta de la situación de los maestros sustituídos por tiempo determinado al terminar éste.

Esta Dirección general ha resuelto manifestarle que los maestros sustituídos deben tomar posesión de la escuela al terminar el tiempo por el que fueron sustituídos, a no ser que dentro del mencionado tiempo soliciten continuar en dicha situación, en cuyo caso procede formar con toda urgencia un expediente con los mismos trámites que para la concesión primitiva.»

En vista de dicha resolución esta Sección hace presente a todos los señores maestros y maestras que se hallen sustituídos y han terminado el tiempo de dicha concesión, que precisa que en el improrrogable plazo de diez días, a partir del siguiente en el que aparezca la presente Circular en el *Boletín Oficial* de la provincia, se posesionen de su escuela y den conocimiento a esta Sección de haberlo verificado expresando la fecha, de lo contrario serán dados de baja en nómina.

Los que no han terminado el plazo de concesión, en caso de querer continuar, deberán solicitarlo con tiempo oportuno para formar el expediente correspondiente, según lo dispuesto por la Superioridad.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los maestros y maestras sustituídas de la provincia y de los señores alcaldes presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza de los pueblos que tengan alguna escuela desempeñada por sustituto, los cuales deberán comunicar a esta Sección la posesión del sustituído el mismo día en que lo verifica.

Lérida, 13 de febrero de 1924.—El jefe de la Sección, *Francisco Araujo.*

(*B. O.*) 16 febrero.

* * *

22 enero.—R. O.—B. O. 15 del actual.—Asociaciones.—Practicada una revisión de los expedientes de Asociaciones de Maestros Nacionales, resulta que en muchas provincias existen Asociaciones que están funcionando sin haber cumplido lo prevenido en la base 10 de la ley de Funcionarios de 22 de julio de 1918, y otras que solicitaron autorización ministerial, y que les fué denegada por no haber cumplido los trámites reglamentarios, no han insistido en la legalización de su funcionamiento, las cuales se enumeran en la relación adjunta.

En vista de lo cual,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por los inspectores de primera enseñanza de todas las provincias, se advierta a las Asociaciones de Maestros que estén funcionando sin autorización ministerial, que no pueden seguir en tal situación, indicándoles al propio tiempo que presenten en los Gobiernos civiles respectivos instancia dirigida al Excmo. Sr. Subsecretario de Gobernación solicitando la autorización ministerial acompañada de dos ejemplares del reglamento de la Asociación e informes de la Inspección de Primera enseñanza y de la Sección administrativa en concepto de Jefes provinciales.

* * *

Relación de Asociaciones de maestros que solicitaron autorización ministerial para su legal funcionamiento y que les fué denegada por incumplimiento de trámites o por defectos en el reglamento por el que habrán de regirse:

En esta relación figuran, entre otras muchas Asociaciones, las de La Vecilla, Astorga, Ponferrada, Villafranca y Villafranca (Liga de maestros).

* * *

21 diciembre.—O.— Casa-habitación.—El Ayuntamiento de Antequera, al publicarse el vigente Estatuto suprimió a D. Juan Hernández, consorte de la Maestra del mismo pueblo, doña Mercedes Rodríguez, uno de los dos emolumentos de casa-habitación que venían disfrutando, y teniendo en cuenta lo prevenido en la Real orden de 10 de agosto último en su regla 2.ª se resuelve, de conformidad con lo preceptuado en dicha Real orden, reconocer al señor Hernández y su consorte derecho a percibir los dos emonumentos de casa-habitación que venía satisfaciendo el Ayuntamiento de Antequera en condición de consortes.—(*Boletín Oficial* 18 de enero).

* * *

15 diciembre.—O.—Casas de los consortes.—La instancia de D. José Pueyo García, maestro de Labadores (Pontevedra) reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento que acordó en sesión de 29 de agosto último suspender el pago de la indemnización que por casa-habitación venía percibiendo dicho maestro, toda vez que habita en la de su esposa, fundándose en el vigente Estatuto; se resuelve reconociendo al Sr. Pueyo el derecho a seguir disfrutando la indemnización que por casa-vivienda viene satisfaciendo el Ayuntamiento de Lavadores desde que tomó posesión de su cargo.—(*B. O.* 18 enero).

Doctor Coderque

Cirugía general. Habitaciones para los operados. Vía diagonal de San Marcos.—León

Consultas: Ordoño II, Casa Lubén

NOTICIAS

Se ha pedido a la Dirección general la baja definitiva del maestro de Pallide D. Mateo Palomero, por no haberse reintegrado a su escuela.

Se instruye expediente gubernativo a la maestra de Sobrado doña Marcelina Caballero, en virtud de denuncia del Ilmo. Sr. Obispo de Astorga.

La Inspección solicita autorización para girar visita extraordinaria a la escuela de Villaverde de los Cestos.

A un consultante:

Los recibos de haberes se cubren con las cantidades que se indican:

Maestros.—Sueldo de 2.000 pesetas con 151'33; de 2.500 pesetas, 187'95; de 3.000 pesetas, 224'50; de 3.500 pesetas, 261'91.

Maestras.—152; 189'17; 225'55 y 261'91 pesetas, respectivamente.

Los de gratificación por enseñanza de adultos de los maestros que perciban 250 pesetas de gratificación, deben ser cubiertos con 48'40, 48'11 y 47'90 pesetas, según que el sueldo sea de 2.000, 2.500 y 3.000 pesetas. Los que disfrutan 275 de gratificación deben cubrirlos con 52'69 pesetas.

El jefe del despacho de la Dirección general participa a la Inspección que no ha sido creada definitivamente la escuela de Sobrepeña, por no haberse recibido el acta, pudiendo remitir nueva copia.

El alcalde de Urdiales del Páramo dice a la Inspección que no ha podido entregar al maestro de Mansilla el oficio participándole su incursión en el art. 171 de la ley, por ignorar su paradero.

El Sr. Delegado gubernativo de Riaño participa a la Inspección que el maestro de Pallide tiene abandonada la escuela.

A la Dirección general se remitió copia del acta levantada en Sobrepeña, pidiendo la creación de una escuela.

La Inspección ha concedido un voto de gracias al maestro de La Virgen del Camino D. Vitaliano Santamaría, por su excelente labor didáctica, realizada en aquella escuela.

Ha sido clausurada por la Inspección, la graduada de niñas de Villamañán.

Por Real orden de 19 del actual, *Gaceta* del 20, han sido nombrados con carácter provisional y en virtud de reingreso doña Otilia Fernández Alvarez, para La Pola de Gordón; D. Eduardo Fernández Rubio, para Quintana de Fuseros; D. Manuel Alvarez Vega, para Camplongo y doña Amalia Leonor Casado Ríos, para Prado de Guzpeña, habiéndose dado cuenta a la Superioridad, de que esta escuela está provista en propiedad.

Quedan en expectación de destino

D. Antonio Rodríguez Canache, D. David Gago, D.ª Amelia Laborda, D.ª Josefa Mendaña y D.ª Eloina Ramos.

Segundo turno

Desestimada la de D. Ezequiel Vázquez.

Tercer turno

En expectación de destino D. Honorino Sarmiento.

Se conceden 40 días de licencia a D.ª Adoración P. Martín, de Los Barrios de Gordón y a D.ª Eutiquia Suárez, de Villaseca.

Ha recaído sentencia en la causa por el convoy Tizza, operación realizada el 27 de septiembre de 1921.

El Consejo Supremo de Guerra y Marina ha absuelto al general Cavalcanti y condenó al general Tuero y al coronel Sirvent a un año de prisión correccional, y al coronel Lacanal a seis meses y un día.

En Barcelona fué detenido por la policía el sindicalista y pistolero Gregorio Bargaria, después de ser herido en la cabeza y pecho.

Se le ocuparon 3.000 pesetas en billetes, cuya numeración corresponde a los robados en agosto en el Banco de España en Gijón.

La Junta de pasivos clasificó con 1.000 y 1.200 pesetas a D. Roque del Río Rubín y D. Francisco Fernández González, maestros jubilados de las escuelas nacionales de Villahibiera y Garfín, y con 1.066'66 pesetas a D.ª María Bardón Diez, viuda de D. Aquilino González, maestro que fué de Villares de Orbigo.

Si la corrida de escalas no aparece en la *Gaceta* en esta misma semana, se corre el riesgo de que las diferencias de sueldo pasen a ejercicios cerrados, ya que las nóminas de marzo habrán de cerrarse con fecha 10, como en años anteriores, por tratarse del último mes del ejercicio 1923-24.

Convendría, pues, que la Dirección general procediera con la mayor diligencia en este asunto de tanto interés para el Magisterio.

Se sobreseyó el expediente gubernativo seguido al maestro que fué de Fresno de la Valduerna D. Julián Alonso Román.

También se sobreseyó el seguido a D.ª Flora González, maestra de Villaselán.

Nuestro estimado colega *El Magisterio Gerundense* dedica un hermoso número extraordinario a la Memoria del Excmo. Sr. Marqués de Carulla, Rector que fué de la Universidad de Barcelona y verdadero apóstol de la educación popular de Cataluña.

Ha fallecido el subinspector general don Rafael Torromé.

Reciba su distinguida familia nuestro pésame.

Correspondencia administrativa

La Ercina.—L. G.—El recibo de material se cubre con 36'86 pesetas; el de personal con 76.

Veneros.—C. L.—Necesita recibo de material (modelo oficial).

Santa Colomba Arrimadas.—F. A. de L.—Id. íd.

Mata de la Riva.—J. J. R.—Id. íd.

Valdecastillo.—J. G.—Id. íd.

Candanedo.—M. D.—Id. íd.

Llamazares.—V. G.—Remita recibos.

Lugueros.—I. M.—Necesita recibos de material.

Llamazares.—V. G.—Id. de personal.

Ventosilla.—A. G.—Ahora no es ocasión de solicitar.

X.—Debe abonar esos recibos el maestro que le sucedió, y si se niega debe acudir a la Sección. Es suficiente el timbre del librero.

Villar del Puerto.—B. H.—Envíeme recibos de personal y material con urgencia, y puede retrasar su venida.

Astorga.—J. R.—Hice el giro.

Chano.—J. A.—Los haberes están en poder de D. Alvaro, si usted no los cobró. No se descuide tanto. Escribí.

LEON: Imp. y Lib. Religiosa
Zapatería, 1 y Revilla, 2

Enrique Salgado Benavides

Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis

Avenida del Padre Isla, núm. 4

(Frente al Gobierno Civil)

LEON

Colección F. T. D.

NOTA DE PRECIOS

I.—RELIGION

	Pesetas
Historia Sagrada, primer grado	1
» » segundo »	2'50

II.—LENGUA CASTELLANA

Carteles (6) para las primeras letras, en papel	2
Los mismos montados en cartón	7
Catón Moderno	1
Lecturas Graduadas, libro primero	2
» » » segundo	3
» » » tercero	3'50
» » » cuarto	4
Gramática Castellana, primer grado	1'50
» » segundo »	2'50
Libro del Maestro de la obra anterior	6
Gramática Castellana, tercer grado	4'50
Libro del Maestro de la obra anterior	7

III.—GEOGRAFIA E HISTORIA

	Pesetas
Atlas-Geografía, primer grado	3
» » segundo »	4
Libro del Maestro de la obra anterior	6
Atlas-Geografía, tercer grado	6
» » cuarto »	8
» » cuarto » parte general sola	6
Historia de España, primer grado	1
» » segundo grado	2

IV.—LENGUAS

Lengua Francesa, primer grado	3'50
Libro del Maestro de la obra anterior	7
Lengua Francesa, segundo grado	4'50
Libro del Maestro de la obra anterior	7
My first English Book	3'50
My second English Boock	7

V.—MATEMÁTICAS Y COMERCIO

	Pesetas
Aritmética práctica, primer grado	1'50
Libro del Maestro de la obra anterior	4
Aritmética, segundo grado	2'50
Libro del Maestro de la obra anterior	6
Aritmética, tercer grado (Comercial)	6
Libro del Maestro de la obra anterior	14
Geometría práctica, primer grado	1
Libro del Maestro de la obra anterior	2
Geometría y Agrimensura, 2.° grado	3
Libro del Maestro de la obra anterior	4
Teneduría de Libros, primer grado	2
Libro del Maestro de la obra anterior	4
Teneduría de Libros, segundo grado	3'50
Libro del Maestro de la obra anterior	7

VI.—VARIOS

Nociones de Ciencias físico-naturales	3
Elementos de Física	6
Libro del Maestro de la obra anterior	4
Elementos de Química	6
Nociones de Derecho práctico Español	4'50
Perspectiva (Tratado práctico de)	11
Cosmografía	8

Todas estas obras se envían franco de porte, remitiendo el importe mas 0'30 para certificado, por giro postal a la

IMPRENTA Y LIBRERIA RELIGIOSA

ZAPATERIA, 1 Y REVILLA, 2

LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON **Productos PEELE, de venta en esta Casa**

Las Tintas Sama

SIEMPRE VENCEN

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO

Presupuestos. Carpetas para cuentas diurnas y de adultos. Recibos de personal, material y adultos. Hojas de servicio. Boletines de inspección, etc. - - - -

En la imprenta de este periódico

SASTRERÍA
=DE=

I. SACRISTAN

Gran Surtido en Merinos, Cachemir, Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas. Géneros para trajes de Caballeros.

Reina Victoria, 3, pral. -- LEON